



**CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS INGENIO Y CARRIZAL INCAE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2025 MEDIANTE EL PROYECTO: "DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD 2025".**

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Vanessa Belén Martín Herrera, en calidad de Alcaldesa - Presidenta del Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asistida por el Secretario General, Don Sergio Méndez Monzón.

De otra parte, Don David Rodríguez Galván, que actúa en calidad de Presidente de Asociación de Empresarios Ingenio y Carrizal, con CIF G76254937.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Otorgamiento de Subvención y, en su mérito

**EXPONEN**

Las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso a las empresas y profesionales, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico y tejido empresarial del municipio de Ingenio y su competitividad.

Estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales, por parte de las pequeñas empresas ubicadas en el municipio de Ingenio con potencial económico y tejido empresarial.

RODRIGUEZ GALVAN, DAVID (1 de 3)  
Tercero  
Fecha Firma: 12/12/2025  
HASH: c5cbf6e46580b114c669e8057d811fc

VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 3)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fecha Firma: 12/12/2025  
HASH: f06013d80a174d466487dab59497ab04

Sergio Méndez Monzón (3 de 3)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 12/12/2025  
HASH: c0e6f15993610e2e1e11daer716ad116

AREA DE UBRANISMO,  
OBRAS Y ACTIVIDADES

COMERCIO

Plaza de la Candelaria1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76 Ext.:360/290  
Fax.: 928 781247  
www.ingenio.es

Cód. Validación: 5Y6PXXLD6DXQF92J56CSDJ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Cód. Validación: 43YL4K73T2NS374OHKN9C43  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





Es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de acciones que sume esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Ingenio, como ente interesado de continuar con dicha labor comenzada hace algunos años y la Asociación de Empresarios de Ingenio y Carrizal INCAE, con CIF G76254937, como asociación propulsora solicita, con fecha 13/11/2025 y número de registro 2025-E-RE-12270, subvención directa por importe total de 8.000 €.

Que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades".

Para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las dos partes firmantes de forma que tanto el Ayuntamiento de Ingenio como la Asociación de Empresarios Ingenio y Carrizal INCAE, establezcan los mecanismos necesarios para que, se formalice este acto, las partes en este caso acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA: Del objeto del convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal a prestar por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio con CIF P3501200D y la Asociación de Empresarios Ingenio y Carrizal, con CIF G76254937, para la ejecución del





proyecto presentado por Instancia nº 2025-E-RE-12270, con fecha 13/11/2025, denominado “**DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD 2025**”.

**SEGUNDA. - Financiación de la actividad subvencionada denominada Dinamización Comercial Navidad 2025**

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento es de 8.000 euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**TERCERA. - De la descripción de los trabajos PROYECTO DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD 2025.**

El objeto principal del proyecto que presentamos al Ayuntamiento de Ingenio consiste en lo siguiente:

*Objetivo general*

Impulsar la dinamización de las Zonas Comerciales abiertas de Ingenio y Carrizal, durante la campaña navideña, promoviendo el comercio local y fortaleciendo la vida social y cultural.

*Objetivos específicos*

- ✓ Aumentar la visibilidad y promoción de los comercios asociados.
- ✓ Incentivar las compras en los establecimientos locales mediante acciones atractivas.
- ✓ Ofrecer actividades lúdicas e infantiles que atraigan a las familias a las zonas comerciales abiertas.
- ✓ Reforzar la imagen del comercio local como referente de cercanía y compromiso.

*Denominación del proyecto*

AREA DE UBRANISMO,  
OBRAS Y ACTIVIDADES

COMERCIO

Plaza de la Candelaria1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76 Ext.:360/290  
Fax.: 928 781247  
www.ingenio.es



Cód. Validación: 5Y5PXXLD6DXQFX92J56CSSDJ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Cód. Validación: 43YL4K73T5NS374OHKN9C43  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



El proyecto se denomina “**DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD 2025**”. Dicho proyecto consiste en dinamizar las zonas comerciales del municipio, con la idea de promocionar nuestros productos y servicios.

#### *Antecedentes*

A pesar de las dificultades, los comercios locales siguen siendo fundamentales para preservar la esencia de la Navidad. Son los impulsores de la economía local y los creadores de comunidades más fuertes. Por ello, es importante apoyar a nuestros comerciantes locales, comprar en sus establecimientos y fomentar el consumo responsable.

#### *Causas de la necesidad de creación del proyecto*

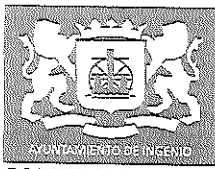
Las zonas comerciales abiertas de Ingenio y Carrizal representan un motor económico social en el municipio, siendo un espacio de encuentro vecinal y de actividad empresarial. En periodos clave, como la campaña navideña se hace imprescindible reforzar la dinamización de estas áreas para:

- Incentivar el consumo en el comercio local.
- Potenciar la imagen de cercanía, calidad y atención personalizada.
- Generar experiencias atractivas para familias y visitantes.
- Contribuir a la cohesión social y dinamización cultural del municipio.

#### *Actividades, lugar y fechas de realización de las mismas*

1. *Video dinamizador de los comercios asociados*
  - Producción de un video promocional con formato dinámico y atractivo.
  - Inclusión de los principales establecimientos asociados, mostrando su oferta y valores.
  - Difusión en redes sociales, página web, medios locales y pantallas públicas.
  - Objetivo: Posicionar la ACA como espacio vivo y cercano, animando a la compra navideña.
2. *Rifa navideña con los regalos de los asociados*





- Organización de una rifa entre clientes que realicen compras en los comercios participantes.
- Mecánica: Cada compra mínima se entregará un número de participación.
- Premios aportados por los propios comercios y complementados con fondos del proyecto.
- Ejemplo de premios a gastar:
  - ✓ Cesta 1: Regalo Calzados Yaiza; Regalo Supermercado Cristo; Regalo Pastel y Miga; Regalos Electrodomésticos y Climatización B.A.S., etc...
  - ✓ Cesta 2: Regalo Calzados Andiamo; Regalo Fisioterapia Yedra, Regalo Femacohesa, etc...

La resolución del sorteo se hará con difusión en redes sociales y en las bases se dirá las entregas de las cestas a sus respectivos ganadores.

3. *Dinamización Infantil en las Zonas Comerciales Abiertas de Ingenio y Carrizal*

- Realización de actividades lúdicas y talleres navideños en diferentes jornadas (hinchables, pintacaras).
- Espacios adaptados y supervisados para público infantil.
- Objetivo: Atraer a las familias a las zonas comerciales y generar un ambiente festivo y familiar.
- El calendario sería el siguiente:

<b>Zona Comercial Abierta de Carrizal- Centro Cívico Carrizal- Avenida Carlos V, en horario de 17:00 a 20:00 horas_</b>	
Días 22 y 26 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de castillos hinchables, y actividades navideñas infantiles.</li> </ul>
Día 26 de diciembre de 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasacalle con batucada y muñecotes.</li> </ul>

**Zona Comercial Abierta de Ingenio- Cl León y Castillo- Zona Taxis, en horario de 17:00 a 20:00 horas\_**





Días 23 y 27 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de castillos hinchables, y actividades navideñas infantiles.</li> </ul>
Día 27 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasacalle con batucada y muñecotes.</li> </ul>

4. *Dinamización en la inauguración de la Pista de Patinaje:*

- Acto inaugural oficial con Concejalías, Alcaldía y Vecindad del municipio.

**Pista de Patinaje -Día 19 de diciembre de 2025, en horario de 17:30 a 20:00 horas**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasacalle, con batucada, muñecotes, zancudos, desde el Centro Cívico de Carrizal en dirección al Parque los Aromeros</li> <li>• Instalación de castillos hinchables, y actividades navideñas con música, en el Parque de Los Aromeros.</li> </ul>
--

El trabajo a realizar en virtud del presente convenio se ajustará al siguiente cuadro de actuación.

DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD 2025

<b>Aportación Asociación de Empresarios de Ingenio y Carrizal</b>	
Realización, producción y difusión del video	1.000€
Rifa navideña (impresión de números y carteles)	500€
Dinamización infantil (actividades de hinchables, batucada, etc..)	4.700€
Dinamización pista de patinaje (actividades de batucada, zancudos, etc...)	1.800€
	<b>TOTAL</b>
	<b>8.000€</b>





#### **CUARTA. - De la duración del convenio.**

El presente convenio tendrá una duración desde 29 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

#### **QUINTA. - Forma de pago.**

El pago de la subvención se realizará en un pago único una vez suscrito el presente convenio.

#### **SEXTA. - De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes bien porque no se pueda llevar a cabo el evento, o por cualquier otra causa.

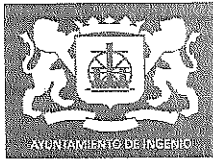
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

#### **SÉPTIMA. - Obligaciones del beneficiario.**

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado.





Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Una vez concedida la subvención, hará las siguientes acciones para dar a conocer el origen de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en él:

- Añadir el logo del Ayuntamiento de Ingenio en toda la cartelería digitales o papel haciendo constar que está subvencionado por el Ayuntamiento de Ingenio.

- Hacer constar en todas las difusiones de redes sociales cual es el origen de la financiación.

- Si hubiera difusión en prensa escrita u online, radio u otro medio se deberá añadir el logo del Ayuntamiento de Ingenio haciendo constar que está subvencionado por esta administración o en su caso nombrar claramente el origen de la subvención.

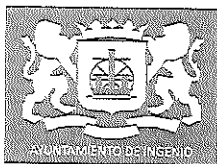
### **OCTAVA. - Gastos subvencionables.**

Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de servicios, actividades y gestión acordes con lo concertado mediante el presente convenio, tales como:

NAVIDAD EN INGENIO Y CARRIZAL.

**Aportación Asociación de Empresarios de Ingenio y Carrizal**





Realización, producción y difusión del video	1.000€
Rifa navideña (impresión de números y carteles)	500€
Dinamización infantil (actividades de hinchables, batucada, etc..)	4.700€
Dinamización pista de patinaje (actividades de batucada, zancudos, etc..)	1.800€
<b>TOTAL</b>	<b>8.000€</b>

### RECURSO DE MATERIALES.

Material Fungible: Papelería y material de oficina y cualquier otro relacionado directamente con la realización de las actividades planteadas.

Se excluye la financiación de gastos de inversión, acondicionamiento de la infraestructura o de otra naturaleza diferente a la relacionada anteriormente.

La justificación deberá ser presentada por la Asociación de Empresarios Ingenio y carrizal INCAE en la forma y con los requisitos formales previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.) Esto es:

a) Memoria técnica de las actuaciones desarrolladas, incluyendo la evaluación de las actuaciones desarrolladas, la metodología y los resultados alcanzados, suscrita por el/la representante legal de la entidad.

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el/la representante legal de la entidad.

c) Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser originales o copias debidamente compulsadas.

Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.

Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.

Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.

Estar fechadas en el ejercicio económico en el periodo de la ejecución de la subvención para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual o plurianual.





Excepcionalmente, se admitirán como documentos justificativos, tickets de caja registradora en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- Número
- Número de identificación fiscal del expedidor
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "I.G.I.C. incluido"
- Contraprestación total.
- Deberán presentar detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto u actividades presentadas.
- La autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con beneficiario, deberá solicitarse por registro de entrada municipal con una antelación de 20 días a la fecha de realización del gasto, siempre que el mismo supere el 10 % del importe total concedido. El órgano concedente, en el plazo de 10 días, decidirá sobre si procede la autorización o la deniega.

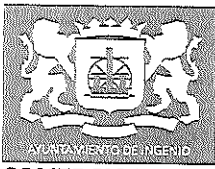
#### **NOVENA. - Justificación.**

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal antes del día 31 de enero de 2026, conforme al modelo S-01. (Se adjunta modelos),

Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
- 2.- Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
- 3.- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
- 4.- Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.





5.- No serán admitidos los gastos de inversión (adquisición de material de oficina inventariable, etc.).

6.- No se acepta el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50,00 €

### **DÉCIMA: Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, el cobro de los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

### **UNDÉCIMA. - Naturaleza del convenio y legislación aplicable.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

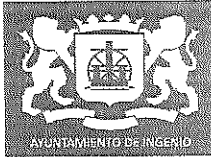
Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

**Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENTA**

**LA ALCALDESA-**





**Don Sergio Méndez Monzón**  
**Belén Martín Herrera**

**Doña Vanesa**

**EL/LA PRESIDENTE/TA DE LA ASOCIACIÓN  
DE EMPRESARIOS INGENIO Y CARRIZAL INCAE**

**Don David Rodríguez Galván**

**MODELOS JUSTIFICACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

MODELO S-01

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

A LA ATENCIÓN DEL SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

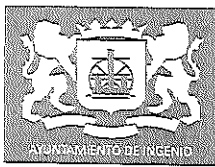
Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización de los proyectos ejecutados, conforme a modelo S-02.
<input type="checkbox"/>	Relación(es) de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa (en caso de ser varios proyectos, se adjunta una relación por cada proyecto), conforme a modelo S-03.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04.





COMERCIO/AIHR/JSG/AVA  
Expte. 10646/2025

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante  
Nombre y Apellidos del firmante

MODELO S-02

MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Nombre del Beneficiario	
CIF/NIF Beneficiario	
Denominación Subvención	
Nombre del Proyecto	
Duración de la actividad	
Sector/es de población al que va dirigido	
Importe de la subvención	

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

BALANCE ECONOMICO:

1. INGRESOS

Financiación propia		Subvenciones recibidas		Otras fuentes de financiación	
Concepto o procedencia	Importe	Organismo	Importe	Procedencia	Importe
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
Total (A)	€	Total (B)	€	Total (C)	€
<b>Total Ingresos (A+B+C)</b>					€

2. GASTOS

2.1. Corrientes	Importes
2.1.1. Personal.	€

AREA DE UBRANISMO,  
OBRAS Y ACTIVIDADES

COMERCIO

Plaza de la Candelaria1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76 Ext.:360/290  
Fax.: 928 781247  
www.ingenio.es

Cód. Validación: 5Y6PXXLD6DXCFX92J56C5SDJ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Cód. Validación: 43YL4K73TS2NS374OHKN9C43  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





**COMERCIO/AIHR/JSG/AVA**  
**Expte. 10646/2025**

2.1.2. Actividades.	€
2.1.3. Otros gastos.	€
<b>Total Gastos Corrientes</b>	€

**3. RESUMEN**

Total Ingresos	€
Total Gastos	€
Diferencia	€

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante  
 Nombre y Apellidos.

MODELO S-03

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS**

**1. RELACION DE JUSTIFICANTES DE GASTOS**

Nº Orden	Nº factura	Fecha emisión	Entidad	Concepto	Fecha pago	Importe

**2. RELACION DE JUSTIFICANTE DE INGRESOS**

Entidad	Concepto	Importe

AREA DE UBRANISMO,  
 OBRAS Y ACTIVIDADES

COMERCIO

Plaza de la Candelaria1  
 C.P. 35250. T.M. INGENIO  
 Las Palmas. Gran Canaria  
 Tel.: 928 78 00 76 Ext.:360/290  
 Fax.: 928 781247  
 www.ingenio.es



Cód. Validación: 5Y5PXXLD6DXQF92J56CSDJ3  
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Cód. Validación: 43YL4K73T52NS374OHKN9C43  
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



COMERCIO/AIHR/JSG/AVA  
Expte. 10646/2025

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante.  
Nombre y Apellidos.

MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F., N.I.F., D.N.I	

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

<input type="checkbox"/>	Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
<input type="checkbox"/>	Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input type="checkbox"/>	Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.
<input type="checkbox"/>	Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades

AREA DE UBRANISMO,  
OBRAS Y ACTIVIDADES

COMERCIO

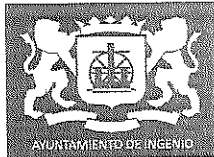
Plaza de la Candelaria1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76 Ext.:360/290  
Fax.: 928 781247  
www.ingenio.es

Cód. Validación: 5Y5PXXLD6DXCFX92J56C5SDJ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Cód. Validación: 43YL4K73T5NS374OHKN9C43  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





**COMERCIO/AIHR/JSG/AVA**  
**Expte. 10646/2025**

vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Cargo que ostenta el firmante

Nombre y Apellidos

AREA DE UBRANISMO,  
OBRAS Y ACTIVIDADES

COMERCIO

Plaza de la Candelaria1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76 Ext.:360/290  
Fax.: 928 781247  
www.ingenio.es



Cód. Validación: 5Y5PXL6DXCFX92J86CSSDJ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



Cód. Validación: 43YL4K73T52NS374OHKN9C43  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16